COMISIÓN
EUROPEA

Estrasburgo, 17.4.2018
COM(2018) 209 final

ANNEXES 1 to 3

ANEXOS

de la

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo

sobre la comercialización y la utilización de precursores de explosivos, por el que se modifica el anexo XVII del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 98/2013 sobre la comercialización y la utilización de precursores de explosivos

{SWD(2018) 104 final} - {SWD(2018) 105 final}

ANEXO I — PRECURSORES DE EXPLOSIVOS RESTRINGIDOS

Sustancias que no podrán ponerse a disposición de los miembros del público general, ni ser introducidas, poseídas o utilizadas por estos, como tales o dentro de mezclas o en sustancias que las incluyan, salvo si su concentración es igual o inferior a los valores límite que figuran en la columna 2.

1. Denominación de la sustancia y número de registro del Servicio de resúmenes químicos (N.º CAS)	2. Valor límite	3. Valor límite superior a efectos de la concesión de licencias con arreglo al artículo 5, apartado 3	4. Código de la nomenclatura combinada (NC) para un compuesto químico presentado por separado que cumpla los requisitos enunciados en la nota 1 del capítulo 28 o del capítulo 29 de la NC, respectivamente (1)	5. Código de la nomenclatura combinada (NC) para una mezcla sin componentes (por ejemplo, mercurio, metales preciosos, metales de tierras raras o elementos radiactivos) que determinarían una clasificación bajo otro código NC (1)
Ácido nítrico (N.º CAS 7697-37-2)	3 % p/p	10 % p/p	ex 2808 00 00	ex 3824 99 96
Peróxido de hidrógeno (N.º CAS 7722-84-1)	12 % p/p	35 % p/p	2847 00 00	ex 3824 99 96
Ácido sulfúrico (N.º CAS 7664-93-9)	15 % p/p	40 % p/p	ex 2807 00 00	ex 3824 99 96
Nitrometano (N.º CAS 75-52-5)	16 % p/p	40 % p/p	ex 2904 20 00	ex 3824 99 92
Nitrato amónico (N.º CAS 6484-52-2)	16 % en peso de nitrógeno respecto al nitrato de amonio (2)	n.p.	3102 30 10 (en solución acuosa) 3102 30 90 (otros)	ex 3824 99 96
Clorato de potasio (N.º CAS 3811-04-9)	40 % p/p	n.p.	ex 2829 19 00	ex 3824 99 96
Perclorato potásico (N.º CAS 7778-74-7)	40 % p/p	n.p.	ex 2829 90 10	ex 3824 99 96
Clorato sódico (N.º CAS 7775-09-9)	40 % p/p	n.p.	2829 11 00	ex 3824 99 96
Perclorato sódico (N.º CAS 7601-89-0)	40 % p/p	n.p.	ex 2829 90 10	ex 3824 99 96

(1) Reglamento de Ejecución (UE) n.º 2017/1925 de la Comisión, de 12 de octubre de 2017, por el que se modifica el anexo I del Reglamento (CEE) n.º 2658/87 del Consejo, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común (DO L 282 de 31.10.2017, p. 1). Deben consultarse las modificaciones posteriores del anexo I del Reglamento (CE) n.º 2658/87 en lo que respecta a los códigos NC actualizados.

(2) Solo podrá ponerse a disposición de los miembros del público general o ser introducido, poseído o utilizado por estos nitrato amónico como tal o en mezclas o sustancias que lo incluyan en concentraciones inferiores al 16 % en peso de nitrógeno respecto al nitrato amónico.

ANEXO II — PRECURSORES DE EXPLOSIVOS NOTIFICABLES

Sustancias como tales o en mezclas respecto de las que deben notificarse las transacciones sospechosas

1. Denominación de la sustancia y número de registro del Servicio de resúmenes químicos (N.º CAS)	2. Código de la nomenclatura combinada (NC) (1)	3. Código de la nomenclatura combinada (NC) para una mezcla sin componentes (por ejemplo, mercurio, metales preciosos, metales de tierras raras o elementos radiactivos) que determinarían una clasificación bajo otro código NC (1)
Hexamina (N.º CAS 100-97-0)	ex 2933 69 40	ex 3824 99 93
Acetona (N.º CAS 67-64-1)	2914 11 00	ex 3824 99 92
Nitrato potásico (N.º CAS 7757-79-1)	2834 21 00	ex 3824 99 96
Nitrato sódico (N.º CAS 7631-99-4)	3102 50 00	ex 3824 99 96
Nitrato cálcico (N.º CAS 10124-37-5)	ex 2834 29 80	ex 3824 99 96
Nitrato amónico cálcico (N.º CAS 15245-12-2)	ex 3102 60 00	ex 3824 99 96
Magnesio, *polvos* (N.º CAS 7439-95-4) (2) (3)	ex 8104 30 00	
Nitrato de magnesio hexahidratado (N.º CAS 13446-18-9)	ex 2834 29 80	ex 3824 99 96
Aluminio, *polvos* (N.º CAS 7429-90-5) (2) (3)	7603 10 00 ex 7603 20 00	

(1) Reglamento de Ejecución (UE) n.º 2017/1925 de la Comisión, de 12 de octubre de 2017, por el que se modifica el anexo I del Reglamento (CEE) n.º 2658/87 del Consejo, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común (DO L 282 de 31.10.2017, p. 1). Deben consultarse las modificaciones posteriores del anexo I del Reglamento (CE) n.º 2658/87 en lo que respecta a los códigos NC actualizados.

(2) Con una dimensión granulométrica inferior a 200 μm.

(3) Como sustancia o en mezclas que contengan un 70 % o más en peso de aluminio y/o magnesio.

ANEXO III — MODELO DE LICENCIA

Modelo de documento que certifica la titularidad por un miembro del público general de una licencia para la adquisición, introducción, posesión y utilización de precursores de explosivos restringidos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 7.

1. Datos del miembro del público general (nombre y apellidos y dirección) Nombre y apellidos: Número de documento de identidad: Dirección: País: Teléfono: Dirección de correo electrónico:
2. Número de licencia:
3. Licencia para uso único o múltiple *marque la casilla apropiada* ( ) compra, introducción, posesión y utilización únicas de un precursor restringido nombre del (de los) precursor(es): cantidad máxima: concentración máxima: utilización bajo licencia: ( ) compra, introducción, posesión y utilización múltiples de un precursor restringido nombre del (de los) precursor(es): cantidad máxima en posesión en cualquier momento: concentración máxima: utilización bajo licencia:
4. Si es diferente de la indicada en la casilla 1 y la exige la legislación nacional, dirección en la que **se almacenará el precursor** Dirección:
5. Si es diferente de la indicada en la casilla 1 y la exige la legislación nacional, dirección en la que **se utilizará el precursor:** Dirección:
6. Consentimiento por escrito para la adquisición, introducción, posesión y utilización de precursores del bloque 3 por [nombre del país]: Nombre de la autoridad competente: Válida desde el: _____ hasta el: _____ Requisitos especiales aplicables a esta licencia: ( ) sí, esta licencia solo es válida con los requisitos especiales que la acompañan ( ) no Sello y/o firma: